



RESOLUCION DIRECTORAL N° 311 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

02 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 107526- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por BETTY BRIONES SILVA DE JIMENEZ, sobre Regularización de licencia de uso de agua subterránea, para sus predio, ubicado en el distrito de San Pedro De Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que en el inciso 1) del artículo 240° del reglamento de La Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de aguas subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución; aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2) del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que mediante Resolución Directoral N° 2861-2015, se sanciona a Betty Briones Silva De Jiménez, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, con una multa de s/. 154.00 soles, la misma que ha sido cancelada,

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 0118 -2015-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua subterránea, de 01 pozo Tajo abierto, ubicado en el predio denominado "Corazón Valiente", distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, departamento de la Libertad; en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Título de Posesión, documento con el cual acredita la posesión legítima del predio, donde se ubica el pozo y donde se hace el uso del agua; asimismo con constancia de productor agrario y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua Jequetepeque, se demuestra que se viene utilizando el agua desde del año





RESOLUCION DIRECTORAL N° 311 -2016-ANA-AAA JZ-V

2014, con un régimen de explotación de 8 horas /día, que permite captar volúmenes menores de agua durante el año, considerándose una actividad agrícola de subsistencia, no requiriendo de un sistema de medición de caudales para su registro, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Betty Briones Silva De Jiménez, proveniente del pozo Tajo abierto, de registro IHRS-388, con coordenadas UTM WGS84 664,094 E – 9' 173 441 N, para ser utilizado en el predio denominado "Corazón Valiente", ubicado políticamente en el distrito de San Pedro De Lloc provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
BRIONES SILVA DE JIMENEZ, BETTY	19230188	CORAZON VALIENTE	S/C	664 855	9 173 623	7,00	147 168

Con caudal de bombeo de 14 l/s y régimen de explotación de 8 horas al día, 7 días a la semana y 12 meses del año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

IRHS	Volumen Mensual (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
388	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	12 264	147 168

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Betty Briones Silva De Jiménez con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR